



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDNA ODED PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA USET", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA ALBERTO MERINO JALIFE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. **DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**
 - 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XV, XVI, XXIII Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
 - 1.3 QUE EDNA ODED PÉREZ GARCÍA DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO, ABRIL 29 DE 2022.
 - 1.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205/2023 Y CON ERICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 - 1.5 QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II Y EL CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ARTÍCULO 39, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205/2023 MEDIANTE EL FALLO EMITIDO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.
2. **DECLARA "LA USET"**
 - 2.1 QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO NÚMERO 158, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 21 DE MAYO DE 1992, TENIENDO COMO OBJETO LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFERIA AL GOBIERNO DEL ESTADO.
 - 2.2 QUE HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CIUDADANA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LORENA CUÉLLAR CISNEROS, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, DEL DECRETO NÚMERO 158, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 21 DE MAYO DE 1992.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 2.3 QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA **PARTIDA PRESUPUESTAL 2161 MATERIAL DE LIMPIEZA. RECURSOS ESTATALES.**
- 2.4 QUE TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA K.M. 1.5 NÚMERO 5, COLONIA LAS ANIMAS, C.P. 90030.

3 DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 3.1 QUE EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS RESPONDE AL NOMBRE DE **ALBERTO MERINO JALIFE**, TAL Y COMO LO ACREDITA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO **1972132679865**.
- 3.2 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA FÍSICA, CON UNA ACTIVIDAD DE "COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA," CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MEJA9506019Q7**, SEGÚN LO ACREDITA CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL IDCIF **15080432261**.
- 3.3 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE 3 NORTE, NÚMERO 617, COLONIA FRANCISCO SARABIA, TEHUACAN PUEBLA, C.P. 75730; PARA TODOS LOS FINES LEGALES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.4 QUE TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR, ASÍ COMO PARA OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE CONTRATO
- 3.5 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.6 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.7 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. "DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE **MARÍA EUGENIA GALVÁN SÁNCHEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO. POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE "LOS BIENES", PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN 15 DÍAS DESPUÉS DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 1.- DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205/2023 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023 Y A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADAS EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 NÚMERO 5, LAS ANIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, TLAX. DÍAS DE ENTREGA: LUNES – VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 2:00. P.M. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN GET-OMG-INV-205/2023 SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PODRÁ MODIFICAR LOS LUGARES Y FECHAS DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "LA USET" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; UN IMPORTE DE \$ 1,211,063.42 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS SEGÚN SEA EL CASO.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, R.F.C. USE9205217S8, CON DOMICILIO CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, LA ANIMAS, 90030, TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25 "PAGO" ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205/2023 LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS, XML, CFDI, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL SERVICIO Y CARTA DE ENTREGA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LA CUAL SE REALIZA EL SERVICIO; ASÍ COMO EL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "ALBERTO MERINO JALIFE", EN EL NÚMERO DE CUENTA 70147741705, CLABE INTERBANCARIA 002670701477417050, NÚMERO DE SUCURSAL 4447, CITIBANAMEX, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DIFERENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA; EL CUAL, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA (S) ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR AL MENOS 12 MESES, DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.1 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205/2023 CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO O MÁXIMO DE CINCO DÍAS POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE FIANZA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DE "LOS BIENES", EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22. "LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205/2023.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE "LOS BIENES" SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES", SERÁN ENTREGADOS "AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, POR LA ENTREGA DE "LOS BIENES", PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PODRÁ SOLICITAR LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO DE

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE, Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205/2023 HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE "LOS BIENES" ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205/2023 Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR "LOS BIENES", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE "LOS BIENES", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENNA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO TLAXCALA, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DE "LOS BIENES".
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGARA "LOS BIENES", EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER "LOS BIENES" REPORTADO CON PROBLEMAS DE CALIDAD.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE "LOS BIENES", DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NEGATIVA A REPONER O COMPLEMENTAR "LOS BIENES" ENTREGADOS, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", NO ACEPTA POR MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.
- L. CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GET-OMG-INV-205/2023

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS I. E. J., LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 27 OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

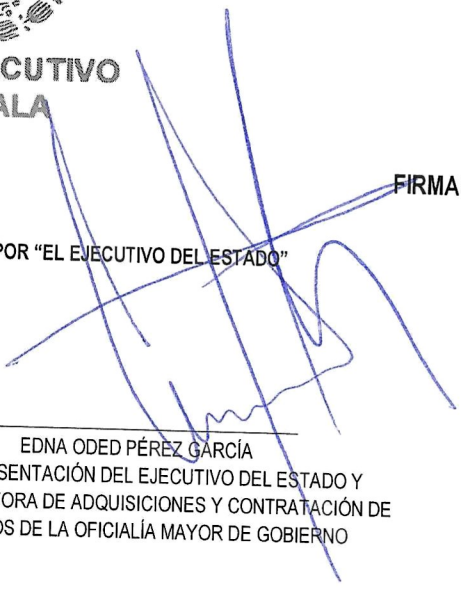



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

FIRMAS

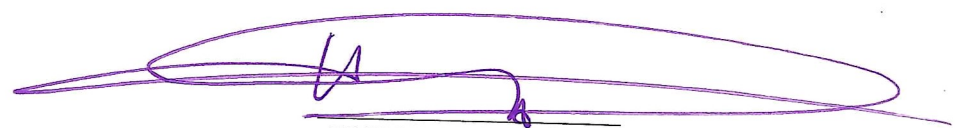
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

POR "EL PROVEEDOR"

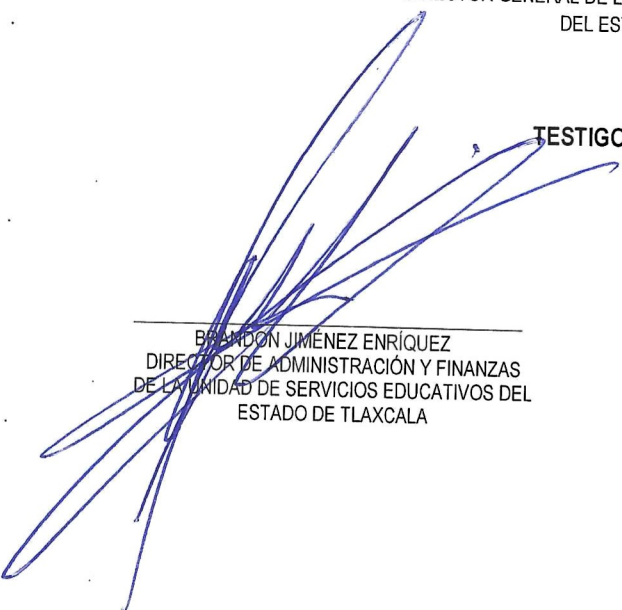

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y
COMO DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

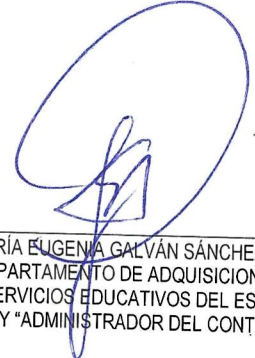

ALBERTO MERINO JALIFE
PERSONA FÍSICA

POR (LA USET)


HOMERO MENESES HERNÁNDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


BRANDON JIMÉNEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA


MARÍA EUGENIA GALVÁN SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "LA DEPENDENCIA" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA****ANEXO ÚNICO
ALBERTO MERINO JALIFE**

PARTIDA	DESCRIPCION TECNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	CLAVE O MODELO	ALBERTO MERINO JALIFE	
						PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACIDO MURIATICO	CAJA	1				
2	AEROSOL DESINFECTANTE CLORALEX 400 ML	CAJA	4			\$237.93	\$237.93
3	AJAX BICARBONATO NARANJA-LIMON 1L.	PZ	107			\$1,437.93	\$5,751.72
4	AJAX BICLORO 388 GRS.	PZ	42			\$66.38	\$7,102.66
5	AJAX BICLORO DE 582G.	PZ	58			\$54.31	\$2,281.02
6	AJAX BICLORO DE 582G. C/6 PZAS	CAJA	1			\$57.76	\$3,350.08
7	AMIGO DESTAPACAÑO	PZ	10			\$693.10	\$693.10
8	ANTIZARRO HARPIC	CAJA	2			\$38.62	\$336.20
9	AROMATIZANTE AEROSOL FLORAL 400 ML (12 PIEZAS) MARCA GLADE	CAJA	30			\$900.00	\$1,800.00
10	AROMATIZANTE EN AEREOSOL MARCA WIESSE 323 ML	PZ	286			\$1,106.90	\$38,207.00
11	BIBERON MARCA AVENT DE 4OZ Y 9OZ	PZ	83			\$92.24	\$26,380.64
12	BOLSA PLASTICA 60X90 GRUESA	PZ	264			\$240.52	\$19,963.16
13	BLANQUEADOR LIQUIDO CLORALEX DE 10 L	PZ	10			\$37.50	\$9,900.00
14	BRASSO COCINA DESDENGRASANTE 650 ML	PZ	7			\$166.38	\$1,663.80
15	BRASSO GOLD DESENGRASANTE PARA COCINA, AROMA LIMON, CON ATOMIZADOR, PAQUETE DE 4 LTS Y BOTELLA CON ATOMIZADOR 650 ML	PZ	30			\$66.38	\$464.66
16	BRASSO LIMPIA VIDRIOS CAJA DE 12 PZAS	CAJA	31			\$304.31	\$9,129.30
17	CEPILLO DE LIMPIEZA MULTIFUNCIÓN TELESCÓPICO DE 2,5 M, CEPILLO DE LIMPIEZA PARA POLVO, FLEXIBLE, DE MACARENA CEPILLO DE PLUMERO	PZ	12			\$796.55	\$24,693.05
18	CEPILLO DE PLASTICO PARA SANITARIO CON RECIPIENTE MCA. PERICO	PZ	178			\$162.93	\$1,955.16
19	CEPILLO PARA CALZADO	PZ	2			\$57.76	\$10,281.28
20	CEPILLO PARA ROPA CON MANGO DE PLASTICO MCA. PERICO	PZ	23			\$92.24	\$184.48
21	CEPILLO PARA SANITARIO CON TAZON REYNERA	PZ	8			\$28.45	\$654.35
22	CEPILLO PARA TALLAR FACILITO REYNERA	PZ	32			\$85.34	\$682.72
23	CHUPONES DE REPUESTO MARCA AVENT PAQUETE DE 2 PIEZAS	PAQUETE	14			\$42.24	\$1,351.68
24	CLARASOL DE 930 ML MARCA CLOROX	CAJA	15			\$266.38	\$3,729.32
25	CLORALEX 950 ML	PZ	800			\$341.38	\$5,120.70
26	CLORALEX EL RENDIDOR DE 950 ML. CAJA CON 12 BOTELLAS	CAJA	245			\$26.72	\$21,376.00
27	CLORO CAJA CON 15 PIEZAS DE 950 ML MARCA CLORALEX	CAJA	50			\$257.76	\$63,151.20
29	CREMA CORPORAL NIVEA 500 ML	PZ	310			\$303.45	\$15,172.50
30	CREMA DENTAL COLGATE MAXIMA PROTECCION ANTI CARIES SABOR ORIGINAL 135 ML	PZ	65			\$125.00	\$38,750.00
31	CREMA DENTAL COLGATE TRIPLE ACCION DE 150 ML	PZ	14			\$68.10	\$4,426.50
						\$43.97	\$615.58

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

32	CREMA NIVEA TARRO GRANDE DE 500G.	CAJA	1				\$142.24	\$142.24
33	CREMA PARA CALZADO COLOR NEGRO 60 ML	PZ	20				\$37.07	\$741.40
34	CREMA PARA PEINAR CAPRICE ESPECIALIDADES 150 ML	PZ	35				\$31.03	\$1,086.05
35	DESENGRASANTE MULTIUSOS BIODEGRADABLE ANTIBACTERIAL 5L + ATOMIZADOR DE 1 LT	PZ	4				\$178.45	\$713.80
36	DESTAPA CAÑOS LIQUIDO MCA. HARPIC DE 1 LITRO	PZ	10				\$145.69	\$1,456.90
37	DESTOP PODER DISOLVENTE 1 L MARCA HARPIC	PZ	60				\$145.69	\$8,741.40
38	DETERGENTE EN POLVO ACE (CAJA CON 8 KILOS)	CAJA	8				\$305.17	\$2,441.36
40	DETERGENTE EN POLVO ROMA DE 1 KILO	PZ	64				\$37.07	\$2,372.48
41	DETERGENTE EN POLVO ROMA DE 1 KILO CAJA CON 10 PZAS.	CAJA	96				\$370.89	\$35,586.24
42	DETERGENTE EN POLVO SALVO DE 900 GR	PZ	87				\$40.52	\$3,525.24
43	DETERGENTE EN POLVO SALVO DE 900 GR CAJA DE 18 PIEZAS	CAJA	11				\$729.31	\$8,022.41
44	ESCOBA ABANICO MARCA PERICO	PZ	261				\$54.31	\$14,174.91
45	ESCOBA ATRAPA POLVO DUAL REYNERA	PZ	8				\$137.07	\$1,096.56
46	ESCOBA MARCA VILEDA	PZ	32				\$135.34	\$4,330.88
47	ESCOBETAS DE RAIZ GRANDE	PZ	60				\$21.55	\$1,293.00
48	FABULOSO COMPLETE MENTA REFRESCANTE 828 ML MARCA FABULOSO	CAJA	2				\$341.38	\$682.76
49	FABULOSO DE DOS LITROS DIFERENTES AROMAS MARCA FABULOSO	PZ	214				\$65.95	\$14,113.30
50	FABULOSO FRESCURA ACTIVA FRESCA LAVANDA 1 L. MARCA FABULOSO	CAJA	40				\$341.38	\$13,655.20
51	FIBRA CUADRITELA SPOSCH LAVATRATES TOROSQUI ASSORTED	PZ	45				\$12.07	\$543.15
52	FIBRA DE 229MMX152MM CAJA CON 12 PAQ. DE 12 PZA. MARCA SCOTCH BRITE	CAJA	1				\$279.31	\$279.31
53	FIBRA DE ALAMBRE DE DONA (USO RUDO)	PZ	42				\$12.93	\$543.06
54	FIBRA ESPONJA 3M GRANDE 1 PZA MARCA SCOTCH BRITE	PZ	48				\$31.90	\$1,531.20
55	FIBRA ESPONJA TAMAÑO GRANDE SCOTCH-BRITE	PZ	20				\$31.90	\$638.00
56	FIBRA METALICA GRANDE 1 PZA	PZ	145				\$12.93	\$1,874.85
57	FIBRA SCOTCH BRITE ESPONJA 10 PZAS MARCA SCOTCH BRITE	PAQUETE	15				\$318.97	\$4,784.55
58	FIBRA VERDE GRANDE SCOTH BRITTE CAJA DE 12 PIEZAS	CAJA	27				\$279.31	\$7,541.37
59	FRANELA BLANCA PARA COCINA	MT	4				\$26.72	\$106.88
60	FRANELA BLANCA PARA COCINA	MT	85				\$26.72	\$2,271.20
61	FRANELA ROJA DE 50 METROS	ROLLO	10				\$387.93	\$3,879.30
62	FRANELA ROJA PARA CUALQUIER USO	MT	38				\$23.28	\$884.64
63	FREGON PARA TRASTES	PZ	24				\$12.93	\$310.32
64	FREGON TIPO TOALLA LAVAPLATOS MEDIANA	PZ	50				\$12.93	\$646.50
65	FUNDA MOP PARA TRAPEADOR 60 CM.	PZ	12				\$42.24	\$506.88
66	GEL ANTIBACTERIAL BLUMEN CON ALOE VERA 1 L	PZ	376				\$180.17	\$67,743.92
67	GEL ANTIBACTERIAL PROTEC 500ML	PZ	63				\$100.86	\$6,354.18
68	GEL ANTIBACTERIAL PROTEC 500ML C/12 PZAS	CAJA	4				\$10.86	\$43.44
69	GEL P/ PEINAR EGO BLACK 950 ML	PZ	31				\$40.52	\$1,256.12



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

70	GUANTES AFELPADOS MARCA JARCEARIAS NO. 8 Y 9	PZ	12		\$31.90	\$382.80
71	GUANTES AFELPADOS MARCA JARCEARIAS NO. 8 Y 9	PZ	12		\$31.90	\$382.80
72	JABON BARRA CHICA ROSA (200 GR) MARCA ZOTE C/50 PZAS	CAJA	60		\$16.38	\$982.80
73	JABON BARRA GRANDE ROSA (400 GR) MARCA ZOTE C/50 PZAS	CAJA	1		\$1,206.90	\$1,206.90
74	JABON BARRA GRANDE ROSA (400 GR) MARCA ZOTE	PZ	80		\$24.14	\$1,931.20
75	JABON DE 200 GRS. MARCA ZOTE	PZ	113		\$16.38	\$1,850.94
76	JABON DE TOCADOR PALMOLIVE (8 PIEZAS)	PAQUETE	40		\$103.45	\$4,138.00
77	JABON DE TOCADOR PALMOLIVE DE 120 GR. MARCA PALMOLIVE	PZ	2690		\$16.38	\$44,062.20
78	JABON LIQUIDO LAVATRASTES SALVO LIMON 1 LT	PZ	100		\$75.00	\$7,500.00
79	JABON LIQUIDO LAVATRASTES SALVO LIMON 1 LT C/12 PZAS	CAJA	4		\$900.00	\$3,600.00
80	JABON LIQUIDO MAS COLOR 9 LTS.	PZ	12		\$323.28	\$3,879.36
81	JABON LIQUIDO PARA MANOS 525ML MARCA BLUMEN	PZ	310		\$49.14	\$15,233.40
82	JABON LIQUIDO PARA MANOS 525ML MARCA BLUMEN C/12 PZAS	CAJA	4		\$589.66	\$2,358.64
83	JABON LIQUIDO PARA MANOS BLUMEN ANTIBACTERIAL EXTRA SUAVE 2.1 L	PZ	82		\$106.90	\$8,765.80
84	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 1050 ML MARCA BLUMEN	PZ	225		\$66.38	\$14,935.50
85	JABON PARA BAÑO MARCA ESCUDO	CAJA	1		\$148.28	\$148.28
86	JALADOR MARCA COMERCIAL	PZ	30		\$57.76	\$1,732.80
87	JALADOR MARCA VILEDA	PZ	39		\$171.55	\$6,690.45
88	JALADOR PARA LIMPIAR VIDRIOS CON ESPONJA	PZ	25		\$35.34	\$883.50
89	JERGA	MT	32		\$23.28	\$744.96
90	JERGA 25M/ROLLO	PZ	15		\$387.93	\$5,818.95
91	LIMPIA VIDRIOS MCA. BRASSO DE 650 ML	PZ	653		\$62.07	\$40,531.71
92	LIMPIADOR DE HORNO DE 476 GRS. MARCA EASY OFF	PZ	89		\$103.45	\$9,207.05
93	LIMPIADOR DE HORNOS MONY DE 470G. MARCA MONY	CAJA	1		\$909.48	\$909.48
94	LIMPIADOR LIQUIDO BRASSO MULTIUSOS 870 ML	PZ	200		\$75.00	\$15,000.00
95	LIMPIADOR LIQUIDO DE PISOS DE MADERA Y LAMINADOS MARCA PLEDGE CLEAN IT DE 798 ML	PZ	30		\$111.21	\$3,336.30
96	LIMPIADOR LIQUIDO PARA BAÑOS HARPIC DE 750 ML	PZ	30		\$83.62	\$2,508.60
97	LIMPIADOR LIQUIDO PARA PISOS LAMINADOS DE 750 ML. MARCA ALEX	PZ	24		\$92.24	\$2,213.76
98	LIQUIDO DESTAPACAÑOS MARCA HARPIC DE 1 LT.	PZ	38		\$118.10	\$4,487.80
99	LIQUIDO GERMICIDA MARCA PHASA, GARRAFON DE 3.75LITROS	PZ	12		\$211.21	\$2,534.52
100	MECHUDOS DE 1/2 KILO O 500 GM MARCA COMERCIAL	PZ	100		\$59.48	\$5,948.00
101	MECHUDOS DE HILO DE 1K	PZ	40		\$79.31	\$3,172.40
102	MECHUDOS MARCA VILEDA	PZ	50		\$126.72	\$6,336.00
103	MICROFIBRA GREAT VALUE MULTIUSOS VARIOS COLORES	PZ	45		\$28.45	\$1,280.25
104	MOPS LIMPIA PISOS DE MADERA CON BASE DE 40 CM	PZ	100		\$100.86	\$10,086.00
105	MR MUSCULO VIDRIOS Y MULTIUSOS 500 ML	CAJA	32		\$796.55	\$25,489.60
106	PAPEL HIGIENICO ELITE® BOBINA H/D 360 MTS. C/6 ROLLOS	CAJA	5		\$594.83	\$2,974.15
107	PAPEL HIGIENICO PETALO C/4 PIEZAS	PAQUETE	1402		\$30.17	\$42,298.34

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA,
PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
JCPMOPVPHL



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

108	PAPEL PARA BOBINA MCA. SOFT AND WRITE	PZ	36			\$31.90	\$1,148.40
109	PAR DE GUANTES LATEX REFORZADOS P/LIMPIEZA TRUPER GU-331	PZ	20			\$78.45	\$1,569.00
110	PASTA DENTAL COLGATE 125 ML.	PZ	1056			\$43.10	\$45,513.60
111	PASTA DENTAL COLGATE CAJA CON 72 PZA. MARCA COLGATE	CAJA	1			\$3,165.52	\$3,165.52
112	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO	CAJA	1			\$387.93	\$387.93
113	PASTILLA PARA INODORO HARPIC BICARBONATO 2 PZAS	PZ	20			\$26.72	\$534.40
114	PASTILLA PARA INODORO HARPIC FRESCURA ACTIVA AZUL PROFUNDO 35 G	PZ	496			\$22.41	\$11,115.36
115	PASTILLA SANITARIA AZUL PATO PURIFIC	PZ	20			\$22.41	\$448.20
116	PATO ADVANCED DE 500 ML	PZ	100			\$47.41	\$4,741.00
117	PINOL TRAPEADO DIARIO 828 ML	PZ	1456			\$30.17	\$43,927.52
118	PINOL TRAPEADO DIARIO 828 ML C/12 PZAS	CAJA	20			\$362.07	\$7,241.40
119	PLEGUE EMBELLECEDOR DE 378 ML	PZ	200			\$81.03	\$16,206.00
120	RAID MATABICHOS CASA Y JARDIN 400 ML MARCA RAID	PZ	35			\$71.55	\$2,504.25
121	RAID MATABICHOS CASA Y JARDIN 400 ML MARCA RAID C/12 PZAS	CAJA	2			\$858.62	\$1,717.24
122	RECOGEDOR METALICO	PZ	75			\$31.03	\$2,327.25
123	RECOJEDORES MARCA VILEDA	PZ	20			\$85.34	\$1,706.80
124	SARRICIDA LIMPIADOR DE BAÑOS 5 LITROS MARCA COMERCIAL	PZ	2			\$116.38	\$232.76
125	SECADORES PARA TRASTES DE COCINA TOALLA ABSORBENTES ALGODON	PZ	65			\$19.83	\$1,288.95
126	SHAMPOO CAPRICE DE 760ML	CAJA	1			\$589.66	\$589.66
127	SHAMPOO CAPRICE ESPECIALIDADES 800 ML	PZ	85			\$69.83	\$5,935.55
128	SUAVITEL ADIOS AL PLANCHADO PRIMAVERA 800 ML MARCA SUAVITEL C/12 PZAS	CAJA	64			\$195.69	\$12,524.16
129	SUAVITEL DE 1 LITRO CAJA DE 12 PIEZAS MARCA SUAVITEL	CAJA	21			\$208.62	\$4,381.02
130	TAPETE ANTIFATIGA DE DESCANSO ANTIDERRAPANTE PISO 90 X 90 CM. (AREA DE COCINA).	PZ	5			\$331.90	\$1,659.50
131	TELA ABSORBENTE TIPO JERGA PARA COCINA GREAT BALUE 1/3 PIEZAS	PAQUETE	50			\$42.24	\$2,112.00
132	TOALLITA DESINFECTANTE CLORALEX 206 GR	CAJA	4			\$1,303.45	\$5,213.80
133	TOALLITA INTERDOBLADA SANITAS	CAJA	20			\$318.97	\$6,379.40
134	TRAPEADOR	PZ	150			\$57.76	\$8,664.00
135	TRAPEADOR DE PISO MCA. VILEDA	PZ	2			\$169.83	\$339.66
136	TRAPEADOR XL COTTON TRADICIONAL 1 PZA MARCA REYNERA	PZ	42			\$166.38	\$6,987.96
137	TRAPEADOR DE PABLO O DE ALGODON DE 2KG.	PZ	20			\$92.24	\$1,844.80
138	TRAPEADOR DE PISO DE 1 KG	PZ	30			\$92.24	\$2,767.20
139	TRAPEADOR MICROFIBRA REYNERA	PZ	16			\$171.55	\$2,744.80
140	TRAPO PARA COCINA	ROLLO	1			\$237.07	\$237.07
CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA CON LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.						SUBTOT	\$1,044,020.19
						AL	
						IVA	\$167,043.23
						TOTAL	\$1,211,063.42

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023.